



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 41 DE
2007, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 16 ENE 2007

R. EX. Nº 124

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum Técnico (P.INV.) Nº 026/2007 de fecha 12 de enero de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Control y monitoreo biológico pesquero de la pesquería de merluza austral (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la XII Región"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos Nº 1522 de 2006 y Nº 05 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resolución Exenta Nº 41 de 2007, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 5º de la Resolución Exenta Nº 41 de 2007, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. Nº 77.157.240-5, domiciliada en Mata Verde Nº 96, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Control y monitoreo biológico pesquero de la pesquería de merluza austral (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la XII Región"**, en el sentido de señalar que la cuota autorizada para el periodo enero-marzo de 2007, ascenderá a 579 toneladas de merluza del sur, las que se subdividirán por flotas, en fracciones mensuales expresadas en kilos, de la siguiente manera:

Nombre de Flota	Nº de Unidades Extractivas	% Rep Flota	Enero	Febrero	Marzo
Caleta Estrella	8	5,56	10.731	10.731	10.731
Seno Otway	12	8,33	16.077	16.077	16.077
Canal Concepción	12	8,33	16.077	16.077	16.077
Canal Inocentes	11	7,65	14.764	14.764	14.764
Duque de York	7	4,86	9.380	9.380	9.380
Faro Félix	23	15,97	30.822	30.822	30.822
Grupo Magallanes	12	8,33	16.077	16.077	16.077
Isla Dawson	12	8,33	16.077	16.077	16.077
Seno La Unión	18	12,5	24.125	24.125	24.125
Canal Castro	6	4,17	8.048	8.048	8.048
Cruz de Froward	7	4,86	9.380	9.380	9.380
Isla Verde	16	11,11	21.442	21.442	21.442
Total General	144	100	193.000	193.000	193.000

2.- Las fracciones autorizadas en el numeral anterior se imputarán a la cuota de captura de merluza del sur establecida para el área de aguas interiores de la XII Región, mediante Decreto Exento N° 1522 de 2006, rectificado mediante Decreto Exento N° 05 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2007.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari".

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo